BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

FELICITO ESCOBAR

~~16(P.22)~~ 4 (cuatro)

DICTAMEN UOC/BCP/ N° 001/ 2010

Asunción, 14 de enero de 2010

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXEPCIÓN – PAC Nº 02/2010

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE DATOS - DATATEC".

a) DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación corresponde al Servicio de Provisión de Datos DATATEC, contratación que debe realizarse por parte del Banco Central del Paraguay, ante la necesidad de seguir contando con la asistencia de una firma de plaza que brinda su apoyo al Departamento de Operaciones de Mercado Abierto (DOMA), realizando subasta de los Instrumentos de Regulación Monetaria y Compra – Venta de divisa a sistema financiero.

Considerando pertinente que la firma "DATA TEC" sea contratada para prestar este servicio, considerando que el procedimiento utilizado es muy importante para el Banco Central del Paraguay, por contar con un sistema de mensajería a través del cual se encuentran interconectados la mayoría de las entidades financieras y la utilización del "Sistema Data Tec" suministra el apoyo técnico a las operaciones realizadas por el Departamento de Mercado Abierto (DOMA), el cual se constituye en un instrumento para realizar el seguimiento detallado de las operaciones del sistema financiero, particularmente de las operaciones cambiarias.

Una información de relevancia, es que el servicio de mensajería que presta la firma "Data Tec", **es único en el mercado nacional** y su uso está internalizado por las entidades financieras y por las mesas de operaciones del Banco Central del Paraguay, es por dicho motivo la necesidad de inclusión del pago del servicio del mismo.

Por otro lado, se destaca que la firma viene prestando su servicio desde el año 1998, y con el fin de contar con la asistencia que brinda su apoyo al Departamento de

Operaciones de Mercado Abierto (DOMA), realizando subasta de los Instrumentos de Regulación Monetaria y Compra – Venta de divisas al sistema financiero, **se solicita** la contratación de este servicio, a través de la Contratación Directa, que se contempla en el Art. N° 33 inc. g) "Razones Técnicas" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

b) SUPUESTO DE EXEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:

El Banco Central del Paraguay, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera que la Contratación de Servicio de subasta de los instrumentos de Regulación Monetaria y Compra – Venta de divisas al sistema financiero utilizando los servicios de la firma "Data Tec", se podrá realizar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXEPCIÓN, de conformidad a las disposiciones que regulan la Ley N° 251/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, considerando la naturaleza del servicio y la importancia de la continuidad a las asistencias brindadas por la firma mencionada, que son consideradas de relevancia para el Banco Central del Paraguay.

El monto previsto para la Contratación por Excepción para el Servicio propuesto está previsto en el PAC N° 02/2010, que afecta al RUBRO "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", Código 260.1.

c) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Con relación a esta Contratación en la modalidad de Contratación por Excepción, esta unidad entiende que por la importancia de proceder a la contratación aludida.

Otra justificación, es que este servicio ofrece un sistema electrónico para cerrar operaciones en línea en tiempo real en los mercados de dólares spot y efectivo, así como subasta electrónica de IRM`s (Instrumento de Regulación Monetaria) y otros instrumentos de renta fija como ser Bonos de Tesoro Nacional. Cabe mencionar, que gran parte de las entidades financieras se hallan conectadas al mismo y la utilización de

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

FELICITO ESCOBAR

DICTAMEN UOC/BCP/ Nº 001/ 2010

"Data Tec" suministra apoyo técnico a las operaciones del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto (DOMA) y se constituye en un instrumento de seguimiento permanente de las operaciones.

d) MARCO LEGAL

Por los fundamentos expuestos, este Departamento considera que la presente contratación puede realizarse en los términos del Art. 33 inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; que establece que las autoridades bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos donde **"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas".**

En el presente caso, la firma "Data Tec" es el único representante en el mercado nacional y reiteramos su utilización es permanente. Por parte de las entidades financieras y por la mesa de operaciones del Banco Central del Paraguay.

Por Nota de fecha 06 de enero de 2010 la firma "Data Tec", ofrece el sistema de forma integrada incluyendo soporte técnico del sistema, manteniendo del mismo y capacitación de los nuevos usuarios sin costo por un plazo indefinido, ofreciendo además nuevas versiones, nuevos módulos del Sistema que pueden ser solicitados por la Institución.

UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO (DOMA).

e) DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Considerando los antecedentes arrimados por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto (DOMA), y atendiendo a los términos del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", casos de Excepción inc. g) "razones técnicas", esta

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

FELICITO ESCOBAR

7 (siete)

DICTAMEN UOC/BCP/ N° 001/ 2010

UNIDAD entiende que existen razones suficientes y fundadas para que la contratación de la suscripción requerida se realice bajo la contratación por excepción. Para tal efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante una Resolución administrativa.

CYNTIA VILLAGRA
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contratación - UOC

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Unidad Operativa de Contratación